

- IV. Diseñar un instrumento para realizar la evaluación del desempeño en todas las Dependencias y Entidades del estado;
- V. Elaborar una guía para la aplicación de la evaluación del desempeño que ayude a sistematizar y homologar los aspectos a evaluar, siendo una herramienta objetiva;
- VI. Guiar la aplicación del proceso administrativo dentro de cada Dependencia y Entidad en temas de capacitación y desarrollo personal;
- VII. Tener como prioridad la capacitación constante y de calidad para todos los funcionarios;
- VIII. Capacitar sobre relaciones laborales para poder crear un ambiente laboral de calidad;
- IX. Crear convenios de colaboración para obtener beneficios que impulsen la previsión social en todos los servidores públicos;
- X. Crear vínculos beneficios que mejoren la calidad de vida de los servidores públicos;
- XI. Evaluar de manera periódica, los resultados que tiene cada Dependencia y Entidad en materia de desempeño del personal;
- XII. Crear formatos que faciliten determinar las necesidades de cada Dependencia y Entidad en el momento de cubrir una vacante;
- XIII. Implementar un catálogo de puestos que permita un control sobre los puestos y vacantes dentro de cada Dependencia y Entidad;
- XIV. Identificar las competencias laborales necesarias para cada puesto;
- XV. Realizar la detección de necesidades de capacitación y en base a los resultados, crear un plan anual de capacitación con el fin de instruir en las áreas y conocimientos necesarios para promover un mejor desempeño;
- XVI. Promover convenios de colaboración entre Dependencias y Entidades para lograr una mejor ejecución de las funciones en Servidores Públicos del Estado; y
- XVII. Las demás que señale el titular de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

1.5.3 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Objetivos:

- I. Introducir el despliegue y el uso de nuevas tecnologías a las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado por medio de adquisiciones, cursos y asesoramiento para la actualización, mejora y digitalización de procesos de toda la base tecnológica dentro del gobierno.
- II. Capacitar al personal para el uso de nuevas tecnologías y aplicarlas en el quehacer del día a día de manera adecuada, buscando eficacia en los procesos y eficiencia presupuestal.

- III. Asesorar a las Dependencias y Entidades en el uso de nuevas plataformas de tecnologías de información y comunicaciones en las diferentes áreas que así lo requieran.
- IV. Evaluar las condiciones en la que se encuentra la base instalada de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) de las diferentes Dependencias y Entidades con el fin de realizar una actualización en el caso que así lo requieran.

Funciones:

- I. Evaluar y automatizar procesos para lograr agilizar trámites en cada Dependencia y Entidad mediante la participación para el desarrollo de la Ventanilla Única;
- II. Verificar y dar seguimiento a la evaluación de la estrategia en materia de tecnologías de la información y comunicaciones por medio de la Agenda Digital Estatal a todos los niveles de gobierno;
- III. Fomentar una plataforma común de tecnologías de la información y comunicaciones para todas las Dependencias y Entidades de Gobierno;
- IV. Crear e implementar la normatividad en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como los estándares tecnológicos derivados de la normatividad;
- V. Implementar la adopción del Dictamen Tecnológico para la realización de compras de productos y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones;
- VI. Fomentar la interoperabilidad de los sistemas de información actuales (Software);
- VII. Capacitar a los servidores públicos para la comprensión y uso de nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's);
- VIII. Implementar nuevas tecnologías en la ejecución de tareas y procesos;
- IX. Proponer e implementar herramientas tecnológicas para la optimización de procesos de cada Dependencia y Entidad;
- X. Impulsar el desarrollo tecnológico del Estado en colaboración con todas las Dependencias y Entidades pertenecientes al gobierno;
- XI. Dar a conocer y supervisar la normatividad tecnológica Estatal en temas de: Desarrollo de Software, Adquisición de Software y en general todo lo relacionado a la adquisición y despliegue de las TIC's en el Estado;
- XII. Implementar soluciones tecnológicas en materia de Seguridad de la Información para cuidar el buen resguardo y el funcionamiento de la información generada por los procesos digitales para mantener la seguridad de los ciberespacios;
- XIII. Brindar instancias virtuales o físicas para la implementación de sistemas como lo son máquinas virtuales, plataformas de correo institucional, sistemas de soporte basados en código abierto;

- XIV.** Establecer los lineamientos para el uso de plataformas de correo institucional y portales o microsítios del Gobierno del Estado;
- XV.** Establecer los parámetros de interoperabilidad para la convergencia y transición de tecnologías para el Gobierno del Estado;
- XVI.** Hacer auditorías a los sistemas internos y públicos del Gobierno del Estado;
- XVII.** Realizar respaldos de las plataformas de Oficialía Mayor y de Gobierno del Estado, alojadas en los servidores a resguardo de la Dirección;
- XVIII.** Brindar los medios para la comunicación entre plataformas de sistemas hacia instancias de pagos o cobros hechos en línea, así como la consulta de los entes involucrados en los trámites o servicios para la operabilidad de los mismos;
- XIX.** Garantizar la continua operatividad de los medios de comunicación internos y externos y los canales de comunicación tecnológica, administrados por la Dirección;
- XX.** Brindar los medios y mecanismos de seguridad para la comunicación de los sistemas, hacia la ciudadanía y los entes involucrados en los trámites y/o servicios;
- XXI.** Establecer los lineamientos para la comunicación de plataformas externas a los sistemas, para su buen funcionamiento;
- XXII.** Mantener actualizados los canales asignados a la seguridad, así como sus reglas de operación de los mismos;
- XXIII.** Brindar capacitación, o en su defecto, el soporte a las plataformas de uso externo e interno administradas por la Dirección;
- XXIV.** Brindar soporte técnico a las Dependencias y Entidades que así lo soliciten; y
- XXV.** Las demás que señale el titular de la Dirección de Desarrollo Organizacional.

1.6 DIRECCIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

Objetivos:

Administrar, coordinar y ejecutar los procesos de licitación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y garantizar que el proceso de ejecución de las obras públicas de las diferentes Dependencias y Entidades, se realice mediante los lineamientos técnicos y económicos establecidos para cada concurso en sus diferentes modalidades.

Funciones:

- I.** Validar los expedientes técnicos iniciales que las Dependencias y Entidades remiten para efectos de iniciar los procedimientos de contratación respectiva;